

RESOLUCIÓN NUMERO - 2 7 8 de fecha 2 8 FEB 2017

"Por la cual se define la gradualidad mediante la cual la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica EAGAT asumirá la asesoría acorde con sus funciones"

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el parágrafo 1° del artículo 9 del Acuerdo Distrital 641 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 641 de 2016 autorizó al Gobierno Distrital para que constituya una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital y cuyo objeto social será el desarrollo de actividades de logística y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital, para cuyo efecto desarrollará las actividades que señaladas como principales se enlistan el artículo 9° del mencionado Acuerdo 641 de 2016.

Que en cumplimiento de la autorización a que alude al considerando anterior, el pasado 16 de Diciembre de 2016 se constituyó la entidad denominada Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica EAGAT, con NIT # 901036590-8, se aprobaron los estatutos que la gobiernan, se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y tiene su domicilio principal en esta ciudad.

Que corresponde a este despacho definir la gradualidad mediante la cual la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica asumirá la asesoría de los aspectos señalados en el artículo 9° del Acuerdo 641 de 2016.

Que en la primera sesión de la Junta Directiva de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica EAGAT, celebrada el día 30 de Enero de 2016, se consideró proponer como inicio de la gestión la asesoría relacionada con los procesos de lavandería, aseo, vigilancia y material de osteosíntesis.

Que atendiendo lo así sugerido por la Junta Directiva de EAGAT, órgano corporativo de gobierno que tiene el pleno conocimiento de la capacidad administrativa, técnica y de logística de que dispone la entidad para iniciar el desarrollo de sus actividades principales en cumplimiento de su objeto.

Este Despacho en mérito de lo expuesto,

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co Info: 364 9666









RESOLUCIÓN NÚMERO

de fecha 28 FEB 2017

"Por la cual se define la gradualidad mediante la cual la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica EAGAT asumirá la asesoría acorde con sus funciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir las siguientes actividades principales a desarrollar por la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, como apoyo a la gestión de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital:

- 1. Asesorar el proceso de compras conjuntas de material de osteosíntesis, como insumos para las ESE del Distrito.
- 2. Asesorar el proceso de contratación de los servicios de lavandería, aseo y vigilancia, en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad resulta recomendable adelantarlos en forma conjunta.

Parágrafo. Con la definición de las actividades que se describen en este artículo se inicia la operación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, la cual gradualmente examinara otros procesos, hasta agenciar la totalidad de las actividades señaladas dentro de sus funciones, conforme lo dispone el Acuerdo 641 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Junta Directiva de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, a través de su gerente encargado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ Secretario Distrital de Salud

Proyectó: Dra. Ana Lucia Villegas R. – Representante Legal EACR Dr. Luis Alberto Sierra – Asesor de Despacho Revisó: Dr. Oswaldo Ramos Arnedo - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Dr. Oswaldo Ramos Arnedo – Subsecretario Corporativo (E)

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co

Info: 364 9666





